

Simplex!

UNIDAD DE NEGOCIOS EVENTOS Y LOGÍSTICA

Bogotá D.C, 13 de julio de 2.012

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

Att: Comité Evaluador proceso ICFES-CP-007-2012

Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales

Tel. 3387338

Ciudad

Asunto: OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DEL PROCESO CP-007-2012 Y OBSERVACIONES A LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Respetados Señores:

De manera respetuosa ante ustedes y ante los proponentes y en virtud de lo establecido en el Pliego de Condiciones del proceso de referencia nos permitimos presentar las siguientes observaciones sobre el Informe Preliminar del Proceso:

1. Con respecto a la propuesta de Organización Simplex S.A.

Teniendo en cuenta que tal y como se estableció en el Pliego de Condiciones, antes de realizar la calificación de las ofertas económicas la Entidad contratante en virtud de tal potestad realizó la corrección aritmética de nuestra oferta económica presentada, para el caso de los ítems de honorarios, de acuerdo con las respuestas a observaciones al Pliego de Condiciones, la oferta se refiere únicamente al precio unitario de la comisión, multiplicado por la cantidad de honorarios a pagar en cada caso (sin tener en cuenta el valor del honorario en sí, porque al ser fijo, no hace parte de la oferta económica), razón por la cual se corrigió la columna de subtotal antes de IVA. Así las cosas, el Subtotal 2 es de \$26.000.000 y la oferta total es de \$432.900.645. Nos permitimos informar que acogemos esta corrección y aceptamos el valor total de nuestra propuesta por un valor de \$432.900.645.

© ORGANIZACIÓN SIMPLEX S. A.

13 de julio de 2012

Directos: 311 219 3156 - 8773668

2. *Con respecto a la propuesta presentada por SONIA JAIMES COBOS*

La propuesta de SONIA JAIMES COBOS debe ser rechazada porque no se observa la completitud de información requerida en las pruebas requeridas para transmisión a través de videoconferencias y videostreaming de acuerdo con lo requerido en la adenda 4. Si bien en el folio 34 cita el requerimiento establecido en el numeral 15 señalando que la respuesta se encuentra en la oferta técnica, en los folios 17 y 18 no precisa ni da respuesta de cómo, cuándo y donde realizará las pruebas pero si enuncia los recursos tecnológicos que va a utilizar y los que se requieren por parte del ICFES para su realización. Se menciona únicamente que se realizarán de manera previa al evento sin comprometerse con una duración de tiempo (un día, una hora, media hora) que permita garantizar que se podrán tomar las acciones contingentes en caso de no lograr pruebas exitosas. No se detalla de manera precisa los procesos y procedimientos para la realización de las pruebas mediante los cuales se podrían validar la instalación de otros equipos no mencionados como los de sonido, las cámaras de video, el canal de livestreaming, etc., y el orden y/o secuencia en que se realizarán las pruebas individuales de cada componente y las pruebas integrales de las transmisiones de videoconferencia y videostreaming

3. *Con respecto a la propuesta presentada por SPHERA IMPACTA EVENTOS Y MARKETING*

La propuesta de SPHERA IMPACTA EVENTOS Y MARKETING debe ser rechazada porque no se observan las pruebas requeridas para transmisión a través de videoconferencias y videostreaming de acuerdo con lo requerido en la adenda 4. Si bien en el folio 29 cita el requerimiento establecido en el numeral 15, no precisa ni da respuesta de cómo, cuándo y donde realizará las pruebas, ni los recursos tecnológicos que va a utilizar ni lo que se requiere por parte del ICFES para su realización.

Solicitamos a la entidad revisar nuevamente los folios 91 al 93 ya que no se evidencia los planes de contingencia mencionados; en su lugar revisar los folios 169 a 171 y validar que no se incluye la contingencia para el daño en los equipos utilizados para realizar video conferencia y daño en el canal para la transmisión vía streaming. De igual manera no considerar válida la metodología para el sistema de videostreaming y videoconferencia toda vez que no señala de manera clara los procesos, procedimientos a seguir para prestar los servicios.



4. *Con respecto a la propuesta presentada por EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.*

La propuesta de EXCURSIONES AMISTAD Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S debe ser rechazada porque no se observa la completitud de información requerida en las pruebas requeridas para transmisión a través de videoconferencias y videostreaming de acuerdo con lo requerido en la adenda 4. Si bien en el folio 74 cita el requerimiento establecido en el numeral 15 señalando que la respuesta se encuentra en el numeral 3.1, en el mencionado enuncia los recursos tecnológicos que va a utilizar y los que se requieren por parte del ICFES para su realización, señala que se realizarán únicamente pruebas de stress, transmisión y balanceo, especifica el lugar y menciona que se realizarán un día antes del evento. No se detalla de manera precisa los procesos y procedimientos para la realización de las pruebas y el orden y/o secuencia en que se realizarán las pruebas individuales de cada componente y las pruebas integrales de las transmisiones de videoconferencia y videostreaming.

Agradecemos su atención.

Cordialmente,

Ada Stella Carvajal F.

Ada Stella Carvajal Fefia

Representante Legal

Organización Simplex S.A.

organizacionsimplex@gmail.com

© ORGANIZACIÓN SIMPLEX S. A.

13 de julio de 2012

Directos: 311 219 3156 - 8773668

